

INSTRUCTIVO

Previo a llenar el formulario electrónico para presentar tu solicitud de información pública se sugiere considerar los siguientes aspectos:

- **IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:** En cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el solicitante debe identificarse con nombres y apellidos
- **INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA:** Se recomienda identificar de forma clara y precisa la información solicitada proporcionando todos los datos que estén en poder del solicitante. Si se tiene referencia o conocimiento de la Dirección, Coordinación o Unidad del FONDO DE TIERRAS donde se encuentra la información requerida, puede ser expresado en la solicitud.
- **DATOS PERSONALES SENSIBLES:** Se debe tener en cuenta que los datos personales sensibles contenidos en los archivos o sistemas de información del FONDO DE TIERRAS sólo pueden ser consultados por los titulares de la información o sus representantes legales .
- **GRATUIDAD Y COSTOS DE REPRODUCCIÓN:** El acceso a la información pública en el FONDO DE TIERRAS es gratuito y sólo cuando aplique se cobrarán los gastos de reproducción de la información solicitada, en los términos previstos en la normativa correspondiente.
- **PLAZO PARA LA RESPUESTA:** El plazo máximo para emitir la respuesta a las solicitudes de información pública es de 10 días hábiles, que comienzan a partir del día hábil siguiente de ser presentada y admitida, salvo que sea notificada la prórroga, cuando el volumen y extensión de la respuesta lo justifique.
- El sistema electrónico no tiene restricción de horario de recepción de solicitudes, sin embargo, si la solicitud es ingresada después del horario

laboral o en días inhábiles, la fecha de recepción se considerará el día hábil siguiente.